

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2018 00117 00

Teniendo en cuenta la petición que antecede (pdf. 36) y en aras de continuar con el trámite del proceso se torna necesario reprogramar la audiencia dispuesta en auto de 27 de octubre de 2022 (pdf.029), con tal propósito se fija el día 8 de mayo del año 2024, a la hora de las 09:00 a.m.

A tal diligencia se cita a los peritos que elaboraron los avalúos allegados, a fin de que absuelvan interrogatorio, por secretaría líbrese la comunicación pertinente a fin de que aquéllos se enteren del contenido de esta providencia y procedan a asistir en la fecha mencionada. Igualmente, las partes deben realizar las gestiones pertinentes para que los citados concurren a la evocada actuación procesal.

La(s) aludida(s) diligencia(s) se realizará(n) virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con dos semanas de antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde será remitido el link con el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 73 y s.s. del Código General del Proceso, se RECONOCE personería a la abogada Andrea Tatiana Ricardo Amaya como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los alcances del poder conferido (pdf 33).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a958d7b33ea6c7be62c2ef9ffa6db10f65ece44d9d31982be0aa39efbd49aa7a**

Documento generado en 14/12/2023 02:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>